

CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA// RAD:80013103001- 2021-00454-00//DTE: ERCILIA VALLEJO CAPERA// DDO: GEMMA STRAUB CADENA Y OTRO//BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 24/06/2024 14:02

Para:jcivcfl01@cendoj.ramajudicial.gov.co <jcivcfl01@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:carloveduardoacevedog@gmail.com <carloveduardoacevedog@gmail.com>;servaf@servaf.com <servaf@servaf.com>;refreskate_chiflon@hotmail.com <refreskate_chiflon@hotmail.com>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

CONTESTACIÓN LLAMAMIENTO 180013103001-20210045400 EVC amb.pdf;

Señores.

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA

E.S.D

REFERENCIA: VERBAL
RADICADO: 180013103001- 2021-00454-00
DEMANDANTE: ERCILIA VALLEJO CAPERA
DEMANDADOS: GEMMA STRAUB CADENA Y OTRO
LLAMADO EN GTIA: ALLIANZ SEGUROS SA

ASUNTO: CONTESTACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de Apoderado General de **ALLIANZ SEGUROS SA.**, sociedad comercial anónima de carácter privado, legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que se aporta con el presente documento, donde se observa el mandato general a mi conferido a través de Escritura Pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 de la ciudad de Bogotá. De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, manifiesto comedidamente que procedo a **CONTESTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado por Gemma Straub Cadena, anunciando desde ahora que me opongo a la totalidad de las pretensiones del llamamiento, de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se esgrimen a continuación:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.